RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 089-2026-MPA-ESAMU

Arequipa, 17 de noviembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 000130-2026-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 12 de noviembre 2026, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la necesidad de realizar la contratación de personal a través del régimen de Contratación Administración de Servicios, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para el Establecimiento de Salud Municipal-ESAMU, se requiere la conformación de un comité o comisión de evaluación y selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°921 de fecha 30 de julio del 2015 se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado "Establecimiento de Salud Municipal" - ESAMU cuyo objeto principal es el brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada a fin de mejorar la calidad de vida de las personas siendo su carácter de interés social humanitario y direccionado prioritariamente a la población Adulta Mayor;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de julio del 2015 se aprobó los Estatutos del Organismo Público Descentralizado "Establecimiento de Salud Municipal" – ESAMU;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su artículo 1°, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen laboral especial para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, mediante Informe N° 000130-2026-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 12 de noviembre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas, la necesidad de realizar la contratación de Personal a través del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, por lo que solicita la conformación del **Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS-1-2026**, conforme lo dispone el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en ese sentido corresponde a dicha oficina realizar los concursos de mérito para el acceso al régimen CAS, siguiendo los lineamientos internos y las reglas establecidas en las bases del concurso públicos;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del proceso de contratación de personal que requiere la Unidades de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud Municipal, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de conducir dicho proceso, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Proveído n° 004285-2026-ESAMU-OAF; con la finalidad de llevar a cabo el proceso de contratación y seguir las etapas del procedimiento;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha otorgado la certificación presupuestal Nota N° 000001209 para la Contratación Administrativa de Servicios, siendo necesario continuar con el procedimiento para la convocatoria de contratación de personal;

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 089-2026-MPA-ESAMU

Arequipa, 17 de noviembre del 2026

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS-01-2026 DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL, que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Abog. Luis Fernando León Quispe.

Primer Miembro: Abog. José David Gonzales Sánchez

Segundo Miembro: Representante del área usuaria.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente: C.P.C. Franz Gabriel Encinas Apaza

Primer Miembro: Ing. Marco Antonio Cansaya Turpo

Segundo Miembro: Representante del área usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Disponer** que la comisión evaluadora y selección, dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS-1-2026, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: **Facultar a la COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIÓN,** de la autonomía que requiera el caso, para que realice la convocatoria de los puestos debidamente certificados por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: **Notificar** la presente resolución conforme a Ley, a los integrantes de la Comisión, y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: **Encargar** a Oficina de Administración y Finanzas, la publicación a presente resolución conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
Hospital Municipal
ESAMU
Dr. JESÚS ALBERTO RIVERA JOVE
DIRECTOR EJECUTIVO